

CESIÓN DE ACCIONES

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIESCINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, se otorga el presente contrato de **CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "BOHÓRQUEZ Y GONZÁLEZ ASOCIADOS Sociedad Anónima"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte en calidad de "CEDENTE", la señora MARÍA MAGDALENA BOHÓRQUEZ, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de "CESIONARIO", el señor ROMULO PATRICIO BOHORQUEZ HERRERA., de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de febrero del dos mil diez, bajo el repertorio número cero cuatro seis tres cuatro; los señores MAGDALENA, constituyeron la Compañía de Transporte Pesado BOHÓRQUEZ Y GONZÁLEZ ASOCIADOS Sociedad Anónima, con un capital social de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. \$10.000,00)**, dividido en diez mil acciones de UN DÓLAR cada una; b) Rectificada y Ampliada según escritura pública otorgada el catorce de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de febrero del dos mil diez, bajo el repertorio número cero cuatro seis tres cuatro; y, c) La socia señora MARÍA MAGDALENA BOHÓRQUEZ, posee OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones, indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO cada una.-

TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES: Con estos antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, la señora MARÍA MAGDALENA BOHÓRQUEZ, cede y transfiere una de sus acciones al señor ROMULO PATRICIO BOHORQUEZ HERRERA., de un valor de un dólar americano.-

A través del presente instrumento la cedente transfiere inclusive a la cesionaria, sus derechos en las cuentas, tales como reserva, utilidades y cualquier crédito que tuvieran o pudieren tener a cargo de la aludida compañía.-

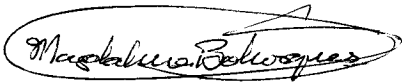
CUARTA: PRECIO: El precio de la cesión de acciones objeto de este contrato es la suma de **UN DÓLAR AMERICANO (USD. \$1,00)**, suma que la cesionaria cancela en dinero en efectivo y moneda de curso legal a favor de la cedente, quien declara recibirlos a su entera satisfacción sin tener que hacer ningún reclamo en el futuro por este concepto.-

QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: La presente cesión de acciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Accionistas de la Compañía, debiendo emitirse títulos a favor de la cesionaria.-

SEXTA: GASTOS: Todos y cada uno de los gastos que se deriven de la celebración de este contrato será de cuenta de la cesionaria.-

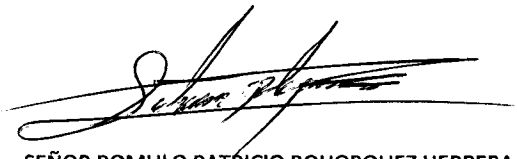
SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el total contenido de la cláusulas que anteceden por estar elaboradas en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses.-

Para constancia de lo anteriormente estipulado las partes firman al pie de presente.-



SRA. MARÍA MAGDALENA BOHÓRQUEZ

C.C. 170 25 76 20 - 6



SEÑOR ROMULO PATRICIO BOHORQUEZ HERRERA.,

C.C. 141059384-6